

## DECLARACION NOTARIAL JURADA

\*\*\*\*\*Chitré, 22 de agosto de 2022 \*\*\*\*\*

En la Ciudad de Chitré, cabecera, Distrito del mismo nombre, Provincia de Herrera, República de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de agosto del dos mil veintidós (2022), ante mí, **LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLIS, NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE LA PROVINCIA DE HERRERA**, con cédula de identidad personal número seis-ochenta y dos-cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443).-----

compareció personalmente el señor **GUSTAVO ADOLFO VILLA LOPEZ**, Ciudadano panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad ochocientos veinticuatro-seiscientos noventa y tres (8-224-693), vecino de La ciudad Panamá localizable al teléfono 905-0658 y correo electrónico yortega@azunal.com. **ADMINISTRADOR JUDICIAL DE LA SOCIEDAD AZUCARERA NACIONAL, S.A.** debidamente inscrita al Folio Mercantil **catorce mil quinientos tres (14503) (S)** Promotor del proyecto **“CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA INSTALACION DE TURBOGENERADOR”** a realizarse sobre un globo de terreno de la finca con Folio Real diecinueve (19) (F) código de ubicación dos mil uno (2001) ubicada en Finca Santa Rosa, en el corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.-----Motivo por el cual me dirijo hasta su despacho a fin de solicitar la admisión y evaluación me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada.-----Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del **artículo trescientos ochenta y cinco (385)**, del **Texto único Penal**, que tipifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: -----

**PRIMERO:** Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos negativos no significativos, y no

1 conlleven riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los  
2 criterios de protección ambiental regulados en el artículos 23 del Decreto  
3 Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo  
4 II del Título IV de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998-----

5 La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo  
6 en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. -----

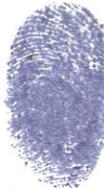
7 Así terminaron de exponer la declarante y leída como le fue la misma en  
8 presencia de los testigos **LEOVIGILDA GARCIA DE FRAGO**, mujer, panameña,  
9 mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal número  
10 seis-cincuenta y tres-seiscientos sesenta y siete (6-53-667) y **LUIS ALBERTO**  
11 **BATISTA DIAZ**, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de  
12 identidad personal número seis - setecientos siete – trescientos catorce (6-707-  
13 314), todos con domicilio en Ciudad de Chitré, cabecera, Distrito del mismo  
14 nombre, Provincia de Herrera, República de Panamá, a quienes conozco y son  
15 hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y  
16 firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.-----

17 Dado en la ciudad de Chitré a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil  
18 veintidós (2022).-----

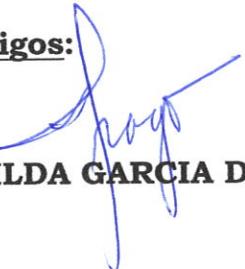
19 El Compareciente:

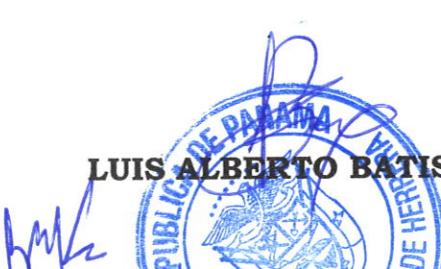
20   
21 **GUSTAVO ADOLFO VILLA LÓPEZ**

22 Cédula No. 8-224-693  
23 Administrador Judicial de Azucarera Nacional, S.A.  
24 Promotor del Proyecto



25 Los Testigos:

26   
27 **LEOVIGILDA GARCIA DE FRAGO**

28   
29 **LUIS ALBERTO BATISTA DIAZ**

30   
31 **LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLIS**

32   
33 **NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE LA PROVINCIA DE HERRERA**